



# UTMACH

---

*Protocolo para la Fase de Oposición  
del Concurso Público de Merecimientos  
y Oposición para Personal Académico  
Titular de la UTMACH*

---

*Comité Técnico de Concursos Públicos  
de Merecimientos y Oposición para el  
Personal Académico de la UTMACH*

*Versión 1.0, septiembre 2023*



## I. BASE LEGAL

Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala:

**Artículo 53.- Fases del concurso público de merecimientos y oposición.** - El concurso público de merecimientos y oposición se ejecutará en dos fases conforme lo siguiente: (...)

b) **Fase de oposición.** - Consiste en pruebas teóricas y/ o prácticas, orales y escritas, clase demostrativa evaluada por estudiantes y en el caso de no ser posible, por pares académicos; así como la exposición pública de un proyecto de investigación o innovación educativa o una obra o creación artística, en el que el concursante haya participado o dirigido. No se aplicará el requisito de la exposición pública de un proyecto de investigación, creación o innovación al postulante para personal académico titular auxiliar 1 o titular agregado 1. Esta fase será valorada sobre cincuenta (50) puntos...”

**Artículo 63. - Valoración de la Fase de Oposición.-** La Fase de Oposición serán distribuidos de la siguiente manera:

- a. La prueba teórica escrita
- b. La exposición oral práctica.

Cuando el concurso se realice para un miembro del personal académico principal 1 se calificará la exposición del proyecto de investigación.

**Artículo 64.- Desarrollo de la prueba teórica escrita.** - La prueba teórica escrita será de manera presencial y tendrá una duración máxima de una hora y se rendirá el día y hora determinado por la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición. La prueba escrita versará sobre los contenidos del campo de conocimiento objeto del concurso. Terminada la prueba, la Comisión procederá de inmediato a calificarla de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases para los concursos. Este resultado se notificará a los participantes, en el término máximo de dos (2) días luego de haber terminado la calificación de todas las pruebas.

**Artículo 66.- Desarrollo de la exposición oral práctica.** - La exposición oral práctica será de manera presencial, consistirá en la impartición de uno de los temas del programa académico del campo de conocimiento objeto del concurso y tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco minutos, de los cuales treinta minutos serán para la exposición y los quince restantes para preguntas relacionadas con el tema, de parte de la Comisión o de los



estudiantes asistentes. El día y la hora señalados para el efecto, previo a la exposición oral, los postulantes presentarán a la Comisión por escrito su plan de clase, en el formato que le asigne la comisión.

La exposición oral se efectuará, preferentemente, ante un salón de clases con máximo veinte (20) estudiantes afines al área del concurso, designados por el decano de la Facultad requirente. Las exposiciones se recibirán en jornada continua, en orden de inscripción de los postulantes y se registrá por los criterios de evaluación determinados en la base de los concursos y/o en los instrumentos técnicos. De todo lo actuado se dejará constancia en el acta. La nota final se determinará en base al promedio de las calificaciones establecidas por los miembros de la Comisión, para lo cual, la Comisión podrá solicitar entre cada exposición, un máximo de veinte (20) minutos para su deliberación y notificará dentro del término de dos (2) días al correo electrónico del postulante.

**Artículo 68.- Notificación de resultados.** - La Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición, luego de evacuado todo el procedimiento, deberá elaborar un Informe Final de Resultados que contendrá los resultados y puntajes finales del concurso. Dicho informe deberá ser notificado al Consejo Universitario y a los postulantes para que puedan ejercer su derecho a la impugnación; sin perjuicio de la publicación en el portal web oficial de la UTMACH.

## II. OBJETIVO

Garantizar la correcta ejecución de la fase de oposición del concurso público de merecimientos y oposición para personal académico titular de la UTMACH, a través del establecimiento de instrucciones de carácter técnico-operativo.

## III. CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN

Para la fase de oposición deben considerarse los siguientes criterios:

- a) **Igualdad:** Durante la ejecución de la fase de oposición del concurso de méritos y oposición, se garantizará en todo momento, los criterios de igualdad de trato sin distinción alguna de los deberes y derechos de los postulantes.
- b) **Confidencialidad:** Toda la información relacionada a la fase de oposición, así como la documentación con condición de reservada, necesarias para la ejecución; tal como los bancos de reactivos de conocimientos técnicos o cualquier otro tipo de documentación cuya publicación o divulgación



pueda influir en el desarrollo o resultado del proceso, tiene estricto carácter confidencial. Se exceptúa de este criterio a la información personal de carácter público de los postulantes.

- c) **Control técnico:** Los pasos previos y la ejecución de la fase de oposición son objeto de control de la comisión de evaluación, con la asesoría del Comité Técnico de Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico de la UTMACH.

#### IV. PROTOCOLOS

Los protocolos que se detallan describen la secuencia lógica de fases y acciones que deben cumplir la comisión de evaluación y los postulantes durante la fase de oposición del Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad Técnica de Machala.

Las instrucciones para la prueba teórica escrita y la exposición oral práctica de la fase de oposición se establecen en correspondencia al Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala y al Procedimiento de Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición del Personal Académico de la UTMACH.

#### A. PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA TEÓRICA ESCRITA

Cumplida la fase de méritos, para la prueba teórica escrita se deben aplicar las siguientes instrucciones:

1. La Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición elaborará el banco de reactivos para la prueba teórica escrita, con base en los contenidos mínimos declarados en los programas analíticos y las referencias bibliográficas de las asignaturas objeto del concurso.
2. El banco de reactivos lo conformarán entre cuarenta (40) y cien (100) preguntas, en dependencia de la cantidad de postulantes, para garantizar versiones distintas de la prueba (*Anexo No. 1 Protocolo\_formato\_banco\_reactivos*).
3. El presidente de la Comisión garantizará la congruencia del banco de reactivos con la guía para su elaboración, emitida para los concursos de merecimiento y oposición; será el custodio del banco de reactivos en formato digital y el responsable de elaborar las distintas versiones de la prueba teórica escrita que se aplicará a los postulantes.
4. La prueba teórica escrita acreditará hasta veinte (20) puntos a la calificación total del concurso, se estructurará con veinte (20) reactivos de opción múltiple, cada pregunta o reactivo tendrá el valor de un (1) punto, y se



- aplicará en modalidad presencial. Deberá estructurarse considerando los niveles de desempeño - complejidad establecidos en la guía de elaboración de reactivos, priorizando aquellos de nivel medio y alto que permitan medir el dominio cognitivo, habilidades y destrezas técnicas de los postulantes, a fin al área del conocimiento (*Anexo No. 2 Protocolo\_formato\_prueba\_teorica\_escrita*).
5. La Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición elaborará el cronograma de recepción de la prueba teórica escrita. El secretario notificará la fecha, hora y lugar de recepción a los correos electrónicos señalados en cada postulación, con dos (2) días de anticipación a la fecha de recepción.
  6. El postulante deberá asistir con treinta (30) minutos de anticipación, portando su documento de identidad. No se permitirá el ingreso de la postulante una vez iniciada la prueba teórica escrita, ni se programará una nueva fecha para su recepción. La Comisión consignará la calificación de cero (0) a los postulantes que no se presenten o se presenten una vez iniciada la prueba teórica escrita.
  7. No se admite el ingreso con dispositivos de comunicación móvil (celulares, tablets, auriculares, relojes inteligentes, otros a fin) u otros dispositivos de comunicación electrónica. Podrán ingresar recursos como calculadoras si por el campo del conocimiento resulta pertinente. Se exceptúa al postulante que hace uso de algún dispositivo por su condición de discapacidad. De identificarse el incumplimiento de lo descrito en este numeral, se retirará al postulante de la prueba y la comisión consignará la calificación de cero (0).
  8. El postulante rendirá la prueba teórica escrita durante una hora (60 minutos), con la presencia de al menos tres (3) miembros de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición presentes. Quien preside la comisión deberá constatar el registro de los postulantes y socializar las indicaciones previo al inicio de la prueba. La Comisión consignará la calificación de cero (0) a los postulantes que no se presenten a rendir la prueba teórica escrita.
  9. La Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición calificará todas las pruebas teóricas escritas aplicadas.
  10. La comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición puede anular la prueba teórica escrita y descalificar del concurso al postulante por:
    - a. Por las causas establecidas en el numeral 7 del literal A (PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA TEÓRICA ESCRITA)
    - b. Intento o suplantación de la identidad del postulante para el desarrollo de la prueba.



- c. Plagio o intento de plagio de las respuestas de la prueba, por cualquier medio.
  - d. Leer en voz alta las preguntas y/o respuestas, y cuando emita o genere cualquier tipo de ruido que perturbe el normal desarrollo de la prueba.
  - e. Presentarse en estado embriaguez o bajo los efectos de sustancias sujetas a fiscalización.
11. Los postulantes que sumadas la fase de méritos y la prueba teórica escrita no alcanzaren, por lo menos, el puntaje de cuarenta y cinco (45) en los concursos para profesores titulares auxiliares 1, no podrán pasar a rendir la exposición oral práctica y serán descalificados del concurso. El secretario de la Comisión levantará el acta con los resultados parciales (F08-CRCEPAC-PR-001 Anexo 8. Formato de Acta de resultados parciales de la Fase de Oposición-Prueba teórica escrita) y notificará el resultado dentro del término de dos (2) días al correo electrónico de los postulantes.

## **B. PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN ORAL PRÁCTICA**

Aplicada la prueba teórica escrita, quienes hayan alcanzado el puntaje mínimo serán notificados por el secretario de la comisión de evaluación para el desarrollo de la exposición oral práctica. Se deberán aplicar las siguientes instrucciones:

1. La Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición elaborará el cronograma de presentación de la exposición oral práctica (Clase demostrativa) y gestionará ante el decanato de la facultad requirente el listado de hasta veinte (20) estudiantes para que participen en su desarrollo.
2. El secretario de la Comisión notificará a los postulantes, y a los estudiantes, la fecha, hora y lugar de recepción de la exposición oral práctica a los correos electrónicos.
3. El postulante deberá entregar por escrito su plan de clase (*Anexo No. 3 Protocolo\_formato\_plan\_clase*) y recursos didácticos (de ser pertinente) con un (1) día de anticipación (*Desde las 08h00 hasta las 16h00 ante el secretario de la comisión, en el lugar definido en la notificación para la presentación de la exposición oral práctica*), en el formato de clase y con base al tema asignado por la comisión.
4. El postulante asistirá con treinta (30) minutos de anticipación al ambiente asignado por la Comisión para el desarrollo de la exposición oral práctica,



- portando su documento de identidad; durante este tiempo organizará los recursos didácticos que haya preparado para su clase demostrativa.
5. Los estudiantes ingresarán quince (15) minutos antes al ambiente asignado para la exposición oral práctica y quien preside la Comisión instalará la sesión con la presencia de mínimo diez (10) estudiantes, precisando los lineamientos para el desarrollo de la actividad, así como la hora de inicio y finalización.
  6. El postulante iniciará la exposición oral en la hora asignada en el cronograma elaborado por la Comisión; y, desarrollará la clase demostrativa durante cuarenta y cinco (45) minutos, de los cuales treinta (30) serán para la disertación y los quince (15) minutos restantes para preguntas relacionadas con el tema, de parte de la Comisión o de los estudiantes asistentes. La Comisión consignará la calificación de cero (0) a los postulantes que habiendo transcurrido cinco (5) minutos de la hora convocada no se hubieren presentado a rendir la exposición oral práctica.
  7. La Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición solicitará al postulante que abandone la sala para proceder con la aplicación de los instrumentos técnicos a los estudiantes (*Anexo No. 4 protocolo\_rubrica\_EOP\_estudiante*).
  8. El presidente de la Comisión dejará constancia en el acta de lo actuado. La nota final se determinará con base al promedio de las calificaciones establecidas por los miembros de la Comisión (*Anexo No. 5 protocolo\_rubrica\_EOP\_comisión*).
  9. El secretario de la Comisión levantará el acta con los resultados de la exposición oral práctica (*F09-CRCEPAC-PR-001 Anexo 9. Formato de Acta de resultados parciales de la Fase de Oposición-Exposición Oral Práctica*) y notificará el resultado de acuerdo al cronograma.
  10. La comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición puede anular la exposición oral práctica y descalificar del concurso al postulante por:
    - a. Intento o suplantación de la identidad del postulante para el desarrollo de la prueba.
    - b. Plagio o intento de plagio del plan de clase o los contenidos a desarrollarse.
    - c. Incumplimiento de los tiempos estipulados para registro e inicio.
    - d. Comportamiento inadecuado e irrespetuoso que afecte el desarrollo de su exposición oral práctica o la de otros postulantes.
    - e. Presentarse en estado embriaguez o bajo los efectos de sustancias sujetas a fiscalización.



## **CONSIDERACIONES GENERALES**

- El Comité Técnico de los Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico de la UTMACH, solicitará al subdecanato, de la facultad correspondiente al concurso, los programas analíticos con el listado de la bibliografía actualizada (de ser pertinente) de las asignaturas objeto de concurso, por constituir un insumo para la fase de oposición. El Secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición deberá remitir a los postulantes la información antes descrita con la notificación de los resultados de la calificación de méritos.
- La Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición deberá garantizar el acceso a los postulantes con movilidad reducida a espacios físicos que permitan cumplir con las actividades que correspondan.
- El presidente de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición entregará los respaldos físicos y digitales del banco de reactivos, las versiones de la prueba teórica escrita, y demás documentos que se hubieren recabado en la ejecución de la fase de oposición, para su inclusión en el expediente del concurso.
- La Comisión adoptará las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades y acceso a todas las personas con necesidades especiales, respetando su individualidad, condición de atención preferencial o asistida, para lo cual contará con el apoyo de la Dirección de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, y de las demás dependencias de la institución.
- Las herramientas o dispositivos tecnológicos declarados en el plan de clases, a utilizarse en la exposición oral práctica, será responsabilidad de los postulantes.